Nota aclaratoria por parte de la ASE: *Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:
Breve descripción de las actividades principales de la entidad.
El Parque tendrá por objeto la recreación popular, el disfrute ciudadano de instalaciones y equipamiento, el disfrute del turismo, la cultura ecológica y la conservación y protección ecológicas.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.
Los Estados Financieros del Parque Papagayo E.P.B.S., proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la dirección general y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2019.
En 1979, fue expropiado por el Gobierno del Estado de Guerrero el predio que ocupó el Hotel "Papagayo", con una superficie de alrededor de 220 mil M2, para la construcción de un parque recreativo, al cual se le impuso el nombre de Ignacio Manuel Altamirano. Conforme al plan maestro de

ese parque se construyeron áreas e instalaciones de uso gratuito; y áreas e instalaciones concesionadas a particulares para aprovecharse mediante pagos; 2 Que, sin embargo, los predios que conforman al Parque Ignacio Manuel Altamirano no formaban parte del patrimonio del Gobierno del Estado, sino hasta 1990, once años después de haber expropiado e instaurado dos largos juicios el Parque Ignacio Manuel Altamirano se convirtió en propiedad incontrovertible del Gobierno del Estado, con una superficie de 220 mil M2 , evitando una erogación de 200 mil millones de pesos por concepto de pago a afectados, cantidad que limitaría seriamente el programa de estímulo a inversiones que requiere el desarrollo del Estado; Que el Plan Sexenal 1987-1993 consagra una estrategia de desarrollo social integral que comprende la recreación; Que el 27 de noviembre de 1990 entró en vigor el nuevo capítulo Séptimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero que se refiere a los Establecimientos Públicos de Bienestar Social; Que esta figura jurídica permite la organización de un nuevo tipo de establecimientos públicos de bienestar social cuyas características aconsejan la reorganización del Parque Ignacio Manuel Altamirano, que ha venido formando parte del Instituto Coordinador de Centros y Programas de Recreación Familiar como órgano administrativo desconcentrado del mismo, de tal suerte de que la intervención gubernamental y de la ciudadanía tenga cabida.

ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL N° 72, EL VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Decreto publicado en el periódico Oficial N° 5, el viernes 15 de enero de 1993.

DECRETO QUE CREA AL PARQUE PAPAGAYO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.
El Parque tendrá por objeto la recreación popular, el disfrute ciudadano de instalaciones y equipamiento, el disfrute del turismo, la cultura ecológica y la conservación y protección ecológicas.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).
El régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR, Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios, Declaración de proveedores de IVA, Pago definitivo mensual de IVA,

Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. PMFNL que generen ingresos gravados, Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta, Declaración Informativa mensual de Proveedores, Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios, Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL

d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.

La administración y control del Parque Papagayo Establecimiento Público de Bienestar Social Recaerá en los siguientes órganos: El Consejo Técnico; El Director, y El Comisario.

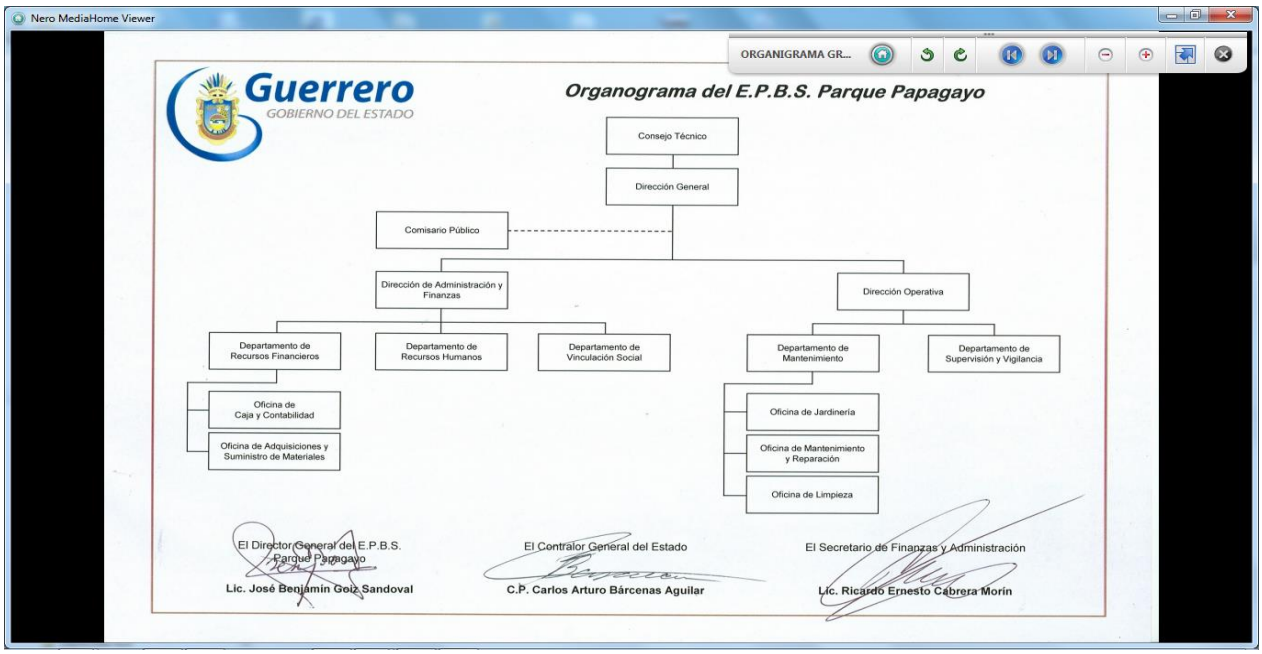

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

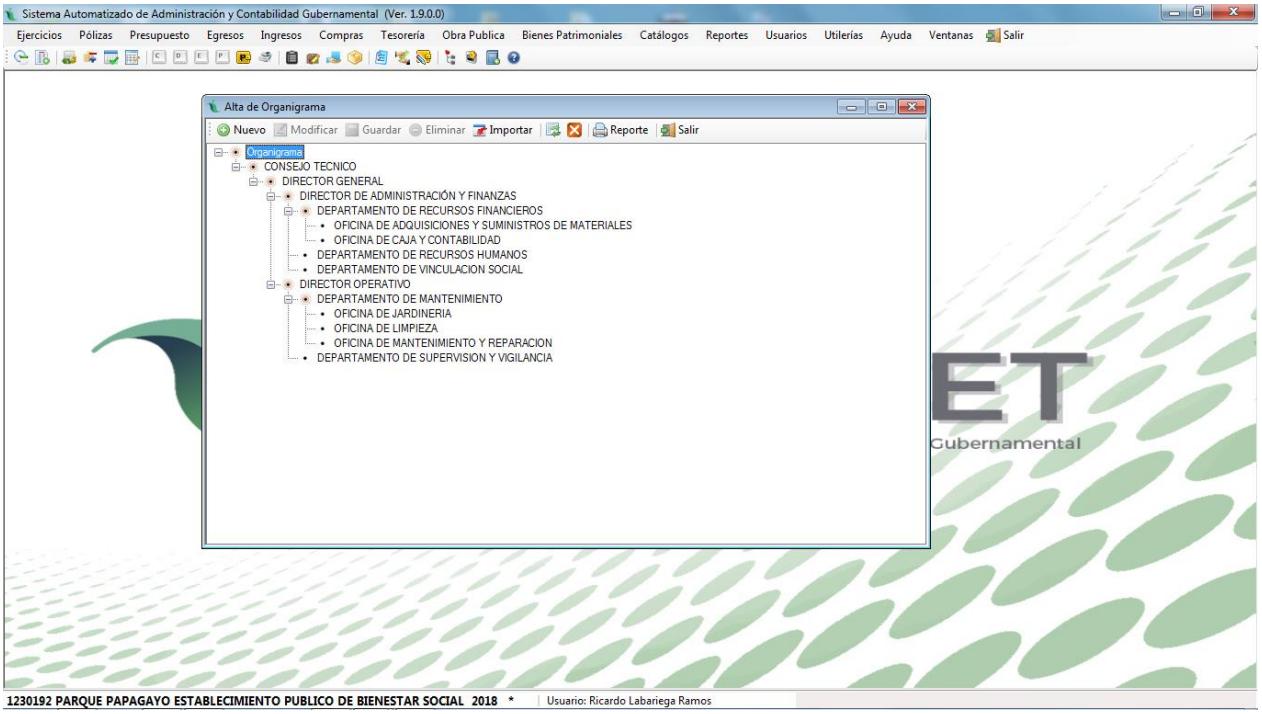

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El patrimonio del Parque Papagayo estará constituido por: I. Los recursos materiales y financieros, así como los bienes muebles e inmuebles con los que ha venido contando el Parque Ignacio Manuel Altamirano en su carácter de órgano administrativo desconcentrado del Instituto Coordinador de Centros y Programas de Recreación Familiar; 3 II. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto; III. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobierno Federal, Estatal y Municipales; IV.- Los legados y las donaciones otorgadas en su favor, y los fideicomisos en los que le señale como fideicomisario; V. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto, y VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:
Si (**X**) No ( )

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración:
(**X**) Cumplimiento General de Ley ( ) Sistema Básico General

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el ente público acompaña las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran. Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Transparencia, Ley de Disciplina Financiera.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada: Derecho de cobro, en el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Presupuesto de Egresos Devengado: Recepción de bienes y servicios.

*Plan de implementación:

Artículo 34 de la LGCG. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, o la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Los estados financieros deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación. Así como contar con atributos como oportunidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
La depreciación de las propiedades y equipos se calcula por el método de línea recta con base en los porcentajes establecidos por la administración a partir del mes que se utilizan los bienes, registrando en los resultados del ejercicio el monto anual determinado. Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costos históricos y consecuentemente no incluyen los efectos de la inflación en la propiedad y equipo, depreciación acumulada y del ejercicio, inventarios y de patrimonio, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B10 de las normas de información financiera y sus documentos de adecuaciones emitidos por el consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera a.c. los que no tienen efectos fiscales.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
De acuerdo con lo señalado en la NIF D-3, beneficios a los empleados, es necesario que se determine y cuantifique el pasivo actuarial correspondiente a favor de los mismos.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
Artículo 39. Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
Primas de antigüedad. Los pagos que se ejecutan por este concepto se aplican directamente a los resultados del ejercicio. Indemnización al Personal. Los pagos que se efectúan por este concepto se aplican directamente a los resultados del ejercicio. Participación de los trabajadores en el aguinaldo. El aguinaldo es un derecho adquirido por los trabajadores al cual tienen derecho en el mes de diciembre, de conformidad a la ley federal del trabajo. Pasivos contingentes. Por indemnización al personal, el proveniente de diversas obligaciones por concepto de indemnizaciones a favor de los empleados y trabajadores, en caso de separación por causa injustificada y otras causas, bajo ciertas condiciones en los términos de la ley federal del trabajo, no se ha determinado el pasivo máximo por este concepto. Prima de antigüedad. De acuerdo a lo establecido por la ley federal del trabajo, los empleados y trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por

cada año de servicio (el salario diario computable, no deberá exceder del doble del salario mínimo vigente), siempre que hayan cumplido 15 años de servicio por lo menos, cuando se retiren voluntariamente, no siendo necesario este requisito en caso de muerte, invalidez, separación por causa injustificada o despido.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
La entidad adopto las políticas en materia de contabilidad gubernamental de conformidad a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y a la normatividad establecida por el consejo estatal de armonización contable. Ley General de Transparencia, Ley de Disciplina Financiera.
LEY NUMERO 468 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
Durante el periodo del 1° de diciembre al 31 de diciembre de 2020, no se llevaron a cabo.

g) Depuración y cancelación de saldos:
Durante el periodo del 1° de diciembre al 31 de diciembre de 2020, se llevaron a cabo depuraciones y cancelaciones de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

La entidad no celebró operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA UTIL. Con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emite a manera de recomendación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien. Cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de

2011, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de esta Guía.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
Parámetros de Estimación de Vida Útil, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
3, 453,707.78

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
La entidad no celebró operaciones en como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
La entidad no celebró operaciones en Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
El sistema refleje la aplicación y el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales. Los registros contables de los bienes muebles e inmuebles se realizarán en cuentas específicas del activo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:
No aplica

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

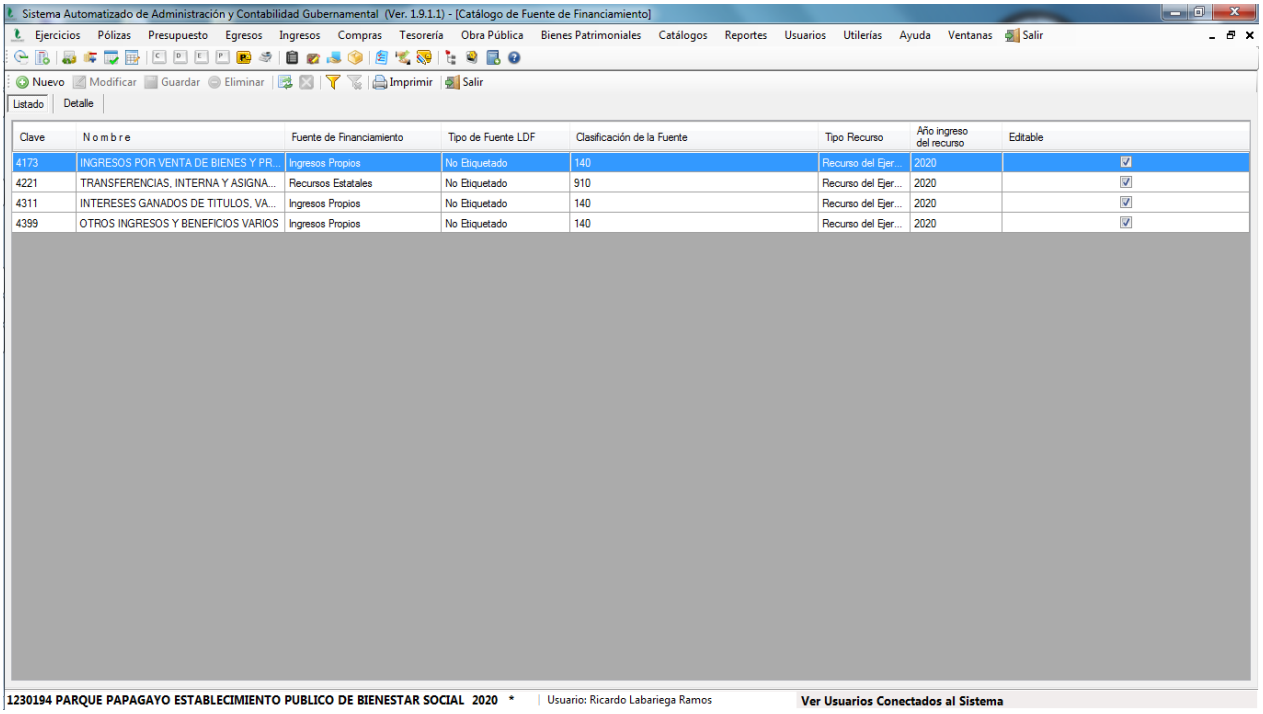

Clave	Nombre	Fuente de Financiamiento	Tipo de Fuente LDF	Clasificación de la Fuente	Tipo Recurso	Año ingreso del recurso	Editable
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PR...	Ingresos Propios	No Etiquetado	140	Recurso del Ejer...	2020	☑
4221	TRANSFERENCIAS, INTERNA Y ASIGNA...	Recursos Estatales	No Etiquetado	910	Recurso del Ejer...	2020	☑
4311	INTERESES GANADOS DE TITULOS, VA...	Ingresos Propios	No Etiquetado	140	Recurso del Ejer...	2020	☑
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	Ingresos Propios	No Etiquetado	140	Recurso del Ejer...	2020	☑

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

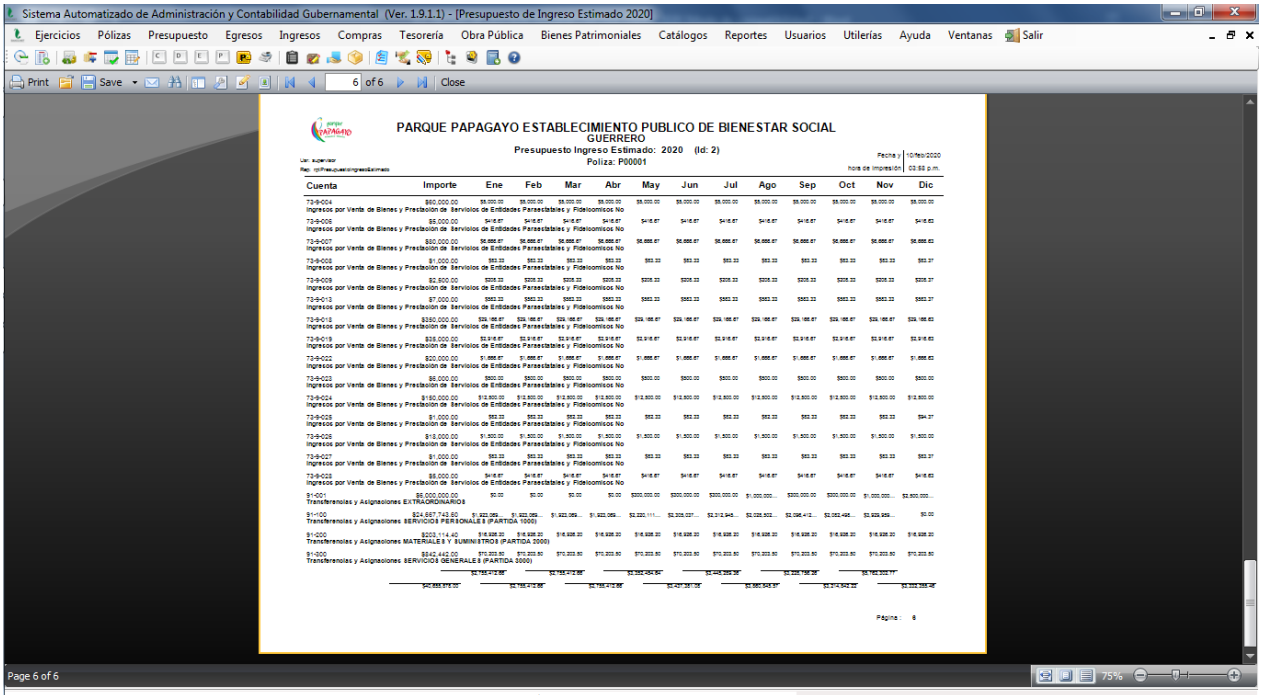

Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (Ver. 1.9.1.1) - [Presupuesto de Ingreso Estimado 2020]

Ejercicios Pólizas Presupuesto Egresos Ingresos Compras Tesorería Obra Pública Bienes Patrimoniales Catálogos Reportes Usuarios Utilerías Ayuda Ventanas Salir

Print Save 6 of 6 Close

PARQUE PAPAGAYO ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE BIENESTAR SOCIAL
GUERRERO
Presupuesto Ingreso Estimado: 2020 (Id: 2)
Poliza: P00001

Usr: supervisor
Rep: rpt/Presupuesto/Ingreso/Estimado

Fecha y hora de impresión: 10/feb/2020 03:50 p.m.

Cuenta	Importe	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
73-9-004 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$80,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00
73-9-005 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$5,000.00	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.63
73-9-007 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$80,000.00	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.67	$6,666.63
73-9-008 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$1,000.00	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.37
73-9-009 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$2,500.00	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.33	$208.37
73-9-013 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$7,000.00	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.33	$583.37
73-9-018 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$350,000.00	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.67	$29,166.63
73-9-019 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$35,000.00	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.67	$2,916.63
73-9-022 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$20,000.00	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.67	$1,666.63
73-9-023 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$6,000.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00
73-9-024 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$150,000.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00
73-9-025 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$1,000.00	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$84.37
73-9-026 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$18,000.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00
73-9-027 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$1,000.00	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.33	$83.37
73-9-028 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	$5,000.00	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.67	$416.63
91-001 Transferencias y Asignaciones EXTRAORDINARIOS	$6,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$500,000.00	$500,000.00	$500,000.00	$1,000,000....	$500,000.00	$500,000.00	$1,000,000....	$2,500,000....
91-100 Transferencias y Asignaciones SERVICIOS PERSONALES (PARTIDA 1000)	$24,667,743.60	$1,922,095....	$1,922,095....	$1,922,095....	$1,922,095....	$2,222,111....	$2,305,037....	$2,312,945....	$2,035,502....	$2,096,412....	$2,052,495....	$2,029,959....	$0.00
91-200 Transferencias y Asignaciones MATERIALES Y SUMINISTROS (PARTIDA 2000)	$203,114.40	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20	$16,926.20
91-300 Transferencias y Asignaciones SERVICIOS GENERALES (PARTIDA 3000)	$842,442.00	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50	$70,203.50
		$4,785,412.86	$4,785,412.86	$4,785,412.86	$3,352,454.54	$2,445,359.38	$2,421,351.05	$2,385,545.87	$3,226,758.38	$2,214,542.22	$4,785,203.77		
	$40,655,878.00	$4,785,412.86	$4,785,412.86	$4,785,412.86	$3,352,454.54	$2,445,359.38	$2,421,351.05	$2,385,545.87	$3,226,758.38	$2,214,542.22	$3,333,385.46		

Página : 6

Page 6 of 6 75%

1230194 PARQUE PAPAGAYO ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE BIENESTAR SOCIAL 2020 * | Usuario: Ricardo Labariega Ramos | Ver Usuarios Conectados al Sistema

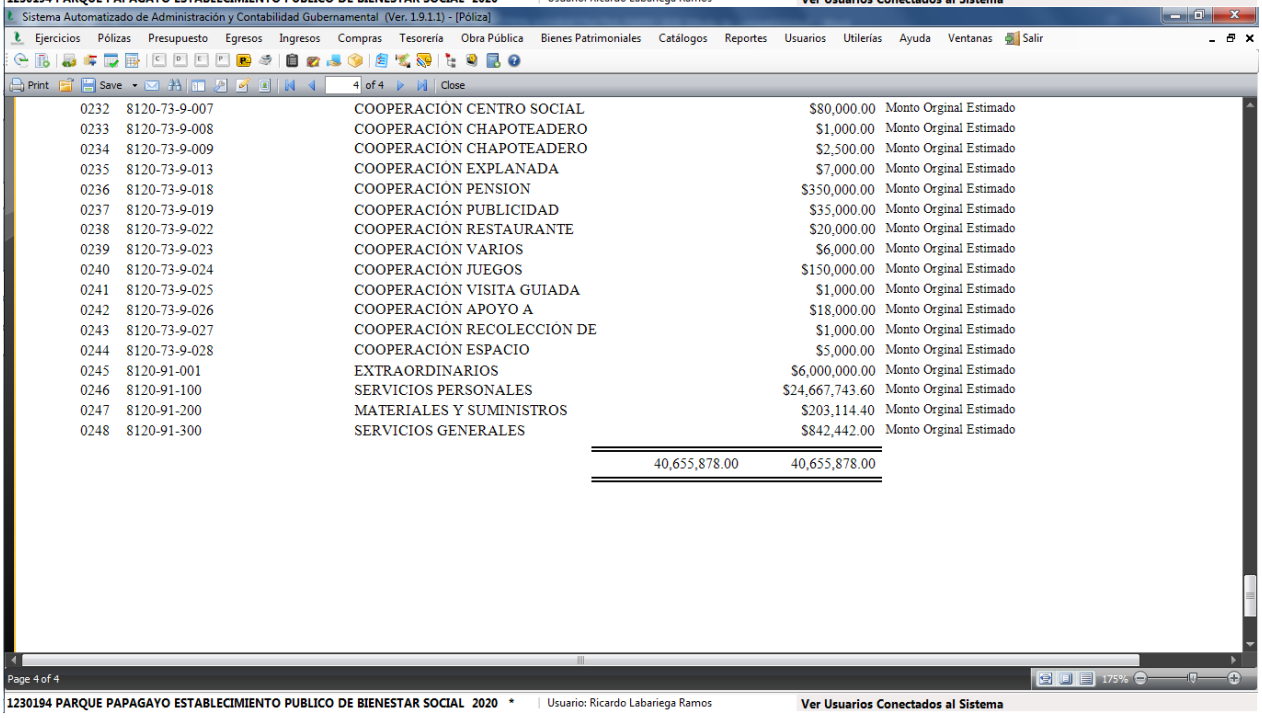

Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (Ver. 1.9.1.1) - [Póliza]

Ejercicios Pólizas Presupuesto Egresos Ingresos Compras Tesorería Obra Pública Bienes Patrimoniales Catálogos Reportes Usuarios Utilerías Ayuda Ventanas Salir

Print Save 4 of 4 Close

0232	8120-73-9-007	COOPERACIÓN CENTRO SOCIAL	$80,000.00	Monto Orginal Estimado
0233	8120-73-9-008	COOPERACIÓN CHAPOTEADERO	$1,000.00	Monto Orginal Estimado
0234	8120-73-9-009	COOPERACIÓN CHAPOTEADERO	$2,500.00	Monto Orginal Estimado
0235	8120-73-9-013	COOPERACIÓN EXPLANADA	$7,000.00	Monto Orginal Estimado
0236	8120-73-9-018	COOPERACIÓN PENSION	$350,000.00	Monto Orginal Estimado
0237	8120-73-9-019	COOPERACIÓN PUBLICIDAD	$35,000.00	Monto Orginal Estimado
0238	8120-73-9-022	COOPERACIÓN RESTAURANTE	$20,000.00	Monto Orginal Estimado
0239	8120-73-9-023	COOPERACIÓN VARIOS	$6,000.00	Monto Orginal Estimado
0240	8120-73-9-024	COOPERACIÓN JUEGOS	$150,000.00	Monto Orginal Estimado
0241	8120-73-9-025	COOPERACIÓN VISITA GUIADA	$1,000.00	Monto Orginal Estimado
0242	8120-73-9-026	COOPERACIÓN APOYO A	$18,000.00	Monto Orginal Estimado
0243	8120-73-9-027	COOPERACIÓN RECOLECCIÓN DE	$1,000.00	Monto Orginal Estimado
0244	8120-73-9-028	COOPERACIÓN ESPACIO	$5,000.00	Monto Orginal Estimado
0245	8120-91-001	EXTRAORDINARIOS	$6,000,000.00	Monto Orginal Estimado
0246	8120-91-100	SERVICIOS PERSONALES	$24,667,743.60	Monto Orginal Estimado
0247	8120-91-200	MATERIALES Y SUMINISTROS	$203,114.40	Monto Orginal Estimado
0248	8120-91-300	SERVICIOS GENERALES	$842,442.00	Monto Orginal Estimado
		40,655,878.00	40,655,878.00	

Page 4 of 4 75%

1230194 PARQUE PAPAGAYO ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE BIENESTAR SOCIAL 2020 * | Usuario: Ricardo Labariega Ramos | Ver Usuarios Conectados al Sistema

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
No aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
No aplica

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
No aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
Para esta entidad, se ha establecido la implementación de un sistema de control interno que incluye todas las áreas del organismo. Partiendo desde el punto de vista que el control interno es un proceso efectuado por la alta dirección de la administración, la tesorería y el resto del personal, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: eficacia y eficiencia de las operaciones confiabilidad de la información financiera y el cumplimento de las leyes y normas aplicables.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Para esta entidad, se ha establecido la implementación de diferentes indicadores de desempeño que permitan la medición de los objetivos y metas trazados en cada uno de los programas establecidos en la administración municipal, basados en los indicadores emitidos por la Auditoria Superior del Estado de Guerrero.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta entidad revela en su información financiera de manera segmentada los diferentes fondos y programas que se manejen, proporcionando así, información financiera por fondos tal como lo establece el consejo nacional de armonización contable (conac). Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgos y crecimiento potencial de la entidad.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.
Por el periodo del 1° de diciembre al 31 de diciembre de 2020, no hubo eventos posteriores.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
No aplica

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:
La administración de la entidad es responsable de la elaboración y mantenimiento de los estados financieros.

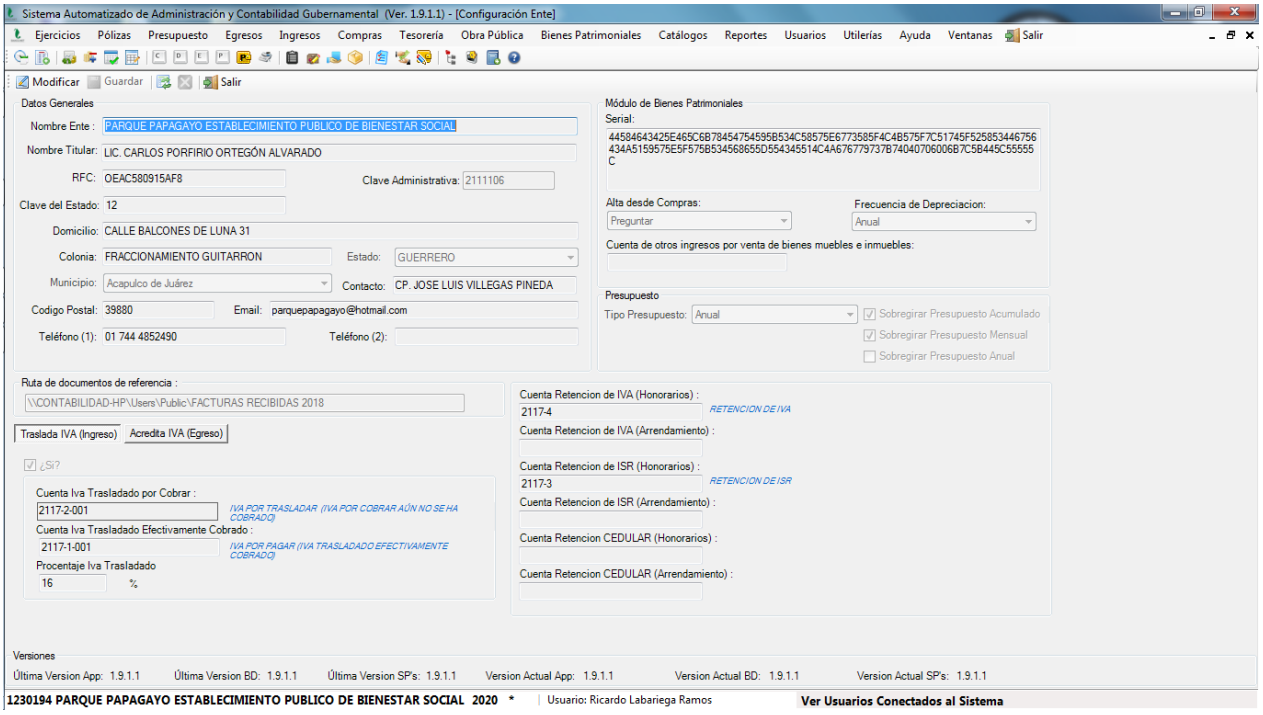

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda **«No aplica»**